

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 116-2022-OS/PRES**

Lima, 04 de noviembre del 2022

VISTO:

El Memorándum GSE-647-2022 de la Gerencia de Supervisión de Energía, el cual pone a consideración la designación del personal de Osinergmin que participará en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, según lo requerido por el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 7 de la Ley N° 26734 se establece que el Presidente de Osinergmin, ejerce el cargo de Presidente del Consejo Directivo; asimismo, que es el titular del pliego presupuestal correspondiente;

Que, según el numeral 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejercerá funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la entidad correspondiente;

Que, literal c) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, dispone que, el Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin dirige el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas a Osinergmin; asimismo, el literal d) señala que, representa a Osinergmin ante autoridades públicas nacionales o extranjeras y ante organizaciones internacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de septiembre de 2022, incorpora la Única Disposición Complementaria Final al Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, que aprueba el plan integral frente a la minería ilegal “Plan Restauración”, el mismo que prescribe que, el Ministerio del Ambiente, previa coordinación y conformidad de los ministerios y organismos públicos competentes, procede a modificar y/o actualizar el Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, mediante resolución ministerial;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, incorporada por el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM, establece que, los ministerios y organismos públicos que forman parte de dicho Plan deberán designar a sus representantes mediante resolución ministerial o resolución emitida por la más alta autoridad de la entidad involucrada que participarán en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 116-2022-OS/PRES**

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicitó al Osinergmin, la designación de representantes legales para el proceso de actualización del Plan Integral frente a la Minería Ilegal – Plan Restauración, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM, toda vez, resulta relevante iniciar las coordinaciones necesarias para el proceso de modificación y/o actualización del Plan;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 26734, Ley del Osinergmin, así como el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Supervisión Minera y de la Gerencia de Supervisión de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar a los siguientes funcionarios de Osinergmin en calidad de representantes en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, según lo requerido por el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM:

1. Rossy Carol Sosa Vera.
2. Rosmery Emperatriz Salas Espinoza.
3. Daniel Alcides Valenzuela Narváez.
4. Milagro Malpartida Reynoso.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y el mismo día en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

«ochambergro»

**Omar Chambergro Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo**